



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

## **LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

MEDIO DE CONTROL	OBSERVACIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD / LEGALIDAD
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
DEMANDADO	ACUERDO No. 015 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GENOVA
RADICADO	63001-2333-000-2024-00013-00

Que por auto del día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se admitió la demanda de revisión de validez Acuerdo Municipal radicada bajo el número 63001-2333-000-2024-00013-00, instaurada por el Departamento del Quindío contra el Acuerdo No. 015 del 30 de noviembre de 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS NORMAS Y LAS TARIFAS RELATIVAS AL IMPUESTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE PERMITA LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, expedido por el Concejo Municipal de Génova, Quindío.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986, el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

Cualquier intervención deberá ser allegada del 06 al 19 de febrero de 2024 al correo electrónico:

[sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, primero (01) de febrero de 2024

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
**Secretaria**